


Guía

para la evaluación general
de riesgos y la aplicación
de medidas preventivas en

MICROPYMES



La Suma de Todos

 **Comunidad de Madrid**
www.madrid.org



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

EDITA:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

DISEÑO

Departamento de Medios de Comunicación

COORDINACIÓN DE LA OBRA

Servicio de RRHH / Unidad de Riesgos Laborales

Departamento de Desarrollo Local

REDACCIÓN

José María Llorente Galán

Diciembre 2014

INTRODUCCIÓN

La pequeña empresa, por sus características y potencialidades contará siempre con un papel clave en nuestra economía y en la ocupación de mano de obra. De acuerdo con las cifras de empresas inscritas en la Seguridad Social al mes de agosto de 2014, hay 1.090.139 microempresas (1-9 asalariados) que emplean a 2.779.135 trabajadores por cuenta ajena. Esto supone que el 23,80 % de los trabajadores por cuenta ajena empleados en España trabajan en una microempresa.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que en las empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones para garantizar el cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades. La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.

Los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en las microempresas requieren de estrategias adecuadas que, adecuándose a cada realidad empresarial, aprovechen sus potencialidades, enfrentándose a sus retos. En este sentido, los retos mas importantes:

- Una mayor siniestralidad laboral para accidentes graves y mortales que las grandes empresas. De hecho mientras en Índice de Incidencia total para empresas de 1 a 9 trabajadores es 3.006 (el general es 3.161) en el caso de accidentes graves y mortales el Índice de Incidencia es bastante mas alto que el general, 41.3 (frente a 27.1) en accidentes graves y 5.3 (frente a 3.5) en accidentes mortales¹.
- Una mayor demora en la implantación de sistemas preventivos eficaces, debido fundamentalmente al desconocimiento de sus valores y a la limitación de medios.

¹ Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2012. MEYSS

- Unos recursos limitados. Ante la complejidad de variables que conforman una adecuada gestión empresarial, a la microempresa le cuesta extraer recursos de los procesos productivos o de servicios para dedicarlos a funciones que no se entienden como primordiales.

Sin embargo, queda claro que las microempresas cuentan con unas oportunidades debido a una mayor facilidad de implicación de las personas y flexibilidad de sus estructuras:

- La cooperación es más viable y fructífera entre los miembros de la organización, debido a que la comunicación en la microempresa es más directa, contribuyendo a que las personas sientan que sus funciones son de importancia para el funcionamiento de la empresa. La pequeña empresa es por naturaleza campo fértil para motivar y aproximar a los trabajadores a los intereses empresariales, siempre que éstos sean por supuesto estimulantes, transparentes y honestos.
- Por razones de tamaño, las estructuras más simples, son más flexibles y tienen una mayor agilidad para adaptarse a las nuevas necesidades. También los éxitos asumidos son más rápidamente compartidos y ello facilita enormemente el proceso de cambio.

Esta guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas en microempresas, pretende ser una herramienta metodológica para, mediante la cumplimentación de sencillos cuestionarios de chequeo, facilitar la integración de la gestión de la prevención en el proceso productivo de la empresa.

En la elaboración de esta guía se ha sacrificado la exhaustividad y la precisión analítica, en aras de la simplificación y la concreción de las medidas preventivas básicas cuya implantación y control sistemático ha de reducir la diversidad de situaciones anómalas, las cuales, son el origen de la mayoría de daños derivados del trabajo. Hay que tener en cuenta que, como toda metodología generalista y simplificada, está claramente orientada a resolver deficiencias ordinarias en los lugares de trabajo.

LA GUÍA

La Guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas en microempresas le ayuda a realizar un control de los problemas relacionados con la seguridad y la salud de los trabajadores de su empresa. No es sólo una tarea extra, sino que contribuye directamente al éxito de su empresa.

El objetivo de la presente guía es detectar y valorar de forma eficaz y sencilla los principales problemas que pudieran existir, le proporciona un informe escrito de sus resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo, le sugiere mejoras que han demostrado ser útiles en la práctica.

Para conseguir esto realice el siguiente ejercicio. Esto no le llevará mas de un par de horas, aunque dependerá de la naturaleza de su actividad industrial, del tamaño de la empresa y de otros factores. Eche un vistazo a la presente la guía para la evaluación general de riesgos y la aplicación de medidas preventivas en microempresas y dé una vuelta por el centro de trabajo. Es aconsejable que sus trabajadores le ayuden a llevar a cabo la revisión, puesto que su participación, aparte de ser su derecho, regulado en la propia ley de Prevención de Riesgos Laborales, les hará conscientes de la sensibilización de la dirección de la empresa y de la necesidad de mantener un comportamiento seguro. Una vez haya finalizado el cumplimiento de la guía, facilítesela a sus trabajadores, para que estos vean el resultado y se sientan partícipes del proceso.

En caso de producirse cambios en el centro de trabajo o el sistema productivo, una innovación o una ampliación en su empresa, repita la acción para actualizar dichos cambios. Revise también el contenido del informe después de un accidente grave para la seguridad o salud de los trabajadores o de un incidente cuyas consecuencias hubieran podido ser graves en otras circunstancias.

Repita el procedimiento con la periodicidad que se acuerde con los trabajadores, teniendo en cuenta el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo. Es razonable una periodicidad de un año para la repetición del proceso de evaluación de riesgos y la aplicación de medidas.

UTILIZACIÓN DE LA GUÍA

Haga la lista de sus trabajadores, indicando para cada uno su actividad principal, coincidente con la denominación de su puesto de trabajo, y las características particulares de las tareas que realiza, que posteriormente se tendrán en cuenta en el cuadro final de *valoración de riesgos por puestos de trabajo*.

Esta lista le ayudará a relacionar los posibles peligros para la seguridad y la salud de sus trabajadores con sus puestos de trabajo y motivarlos hacia un comportamiento más seguro.

Para cada puesto de trabajo reflejado en la lista, siga el procedimiento indicado en la Guía que le remarca los diferentes aspectos que debe considerar para identificar los *posibles peligros* que afectan a ese puesto de trabajo. La Guía incluye sólo los más graves y frecuentes de las actividades más usuales para las microempresas. Los diferentes aspectos considerados son:

- Aspectos técnicos (centros, equipos de trabajo, electricidad y otras energías, agentes físicos, sustancias químicas, agentes biológicos, protección contra incendio y explosiones, diseño de los puestos de trabajo);
- Organización del trabajo.

Para cada uno de los *peligros* que Ud. identifique, responda a las cuestiones que se formulan en la Guía y señale las acciones preventivas ya implantadas en el momento de la detección y las que deba tomar con posterioridad.

La Guía le proporciona la siguiente información:

- Las acciones preventivas *en letra cursiva* son aspectos en los que se deben incidir en la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales a impartir a sus trabajadores.
- Posibles riesgos identificados que se conocen como causas importantes de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Por tanto son los riesgos más importantes y los que requieren esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas.

- Posibles riesgos en los que las posibles mejoras de las condiciones de trabajo son muy efectivas.
- Posibles riesgos para cuya evaluación existe normativa específica de aplicación y, por tanto, requieren el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación a realizar por una empresa especializada.

Una vez identificados los posibles peligros para todos los puestos de trabajo, debe determinar si los riesgos que suponen son tolerables o no. Para ello le proponemos un método simple de evaluación simplificado a partir del método de evaluación editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros se trata de dar respuesta a estas tres preguntas:

¿Existe una fuente de daño?

¿Quién (o qué) puede ser dañado?

¿Cómo puede ocurrir el daño?

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de peligros, es útil categorizarlos en distintas formas, por ejemplo: mecánicos, eléctricos, radiaciones, sustancias, incendios, explosiones, etc.

Estimación del riesgo

Para cada peligro detectado se estima el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

Severidad del daño

Para determinar la potencial severidad del daño, se tiene en cuenta:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas.
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.

- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Probabilidad de que ocurra el daño.

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se considera si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se considera lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.

- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los EPI's y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos)

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

		C O N S E C U E N C I A S		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	Baja	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	Media	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	Alta	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Niveles de riesgo en función de la probabilidad de que se materialice y de las posibles consecuencias del mismo.

Valoración de riesgos

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la programación de las acciones.

En la tabla siguiente se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control deben ser proporcionales al riesgo.

El grado de peligrosidad (GP) está determinado por las consecuencias (C) esperadas en caso de producirse el accidente y por la probabilidad (P) de que tal accidente se produzca cuando se esta expuesto al riesgo.

$$GP = C \times P$$

El cálculo de la relativa peligrosidad de cada riesgo permite establecer un listado según su orden de importancia.

El establecimiento de este sistema de códigos de fácil interpretación facilita el que se alcancen criterios unitarios a la hora de establecer la jerarquización con vistas a una planificación de mejoras a adoptar.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica actual. Eliminación a largo plazo.
Tolerable	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Debe implantarse la medida, pero sin un plazo inmediato. Ejemplo: 1 año.</p> <p>Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.</p>
Moderado	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Ejemplo: 6 meses.</p> <p>Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
Importante	<p>No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.</p> <p>Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>
Intolerable	<p>No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.</p> <p>Las medidas correctoras se deben implantar de forma inmediata.</p>

Cuadro de acciones y temporización de las acciones en función de los niveles de riesgo.

Por otro lado, el resultado de la evaluación permite tomar las medidas para evitar o, en su defecto, controlar los riesgos. Para los riesgos calificados como moderados, importantes o intolerables, se verifican las medidas de control adoptadas, considerándose que el riesgo esta *controlado* cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Los operarios han sido informados de los peligros inherentes de su puesto de trabajo.
- Los trabajadores han recibido la formación adecuada.
- Se han adoptado medidas de control.

De los resultados obtenidos en la evaluación, resultará la implantación de una serie de medidas preventivas que quedarán consignadas en el plan de acción.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA GUÍA

La guía se compone de tablas:

En la primera tabla se identifican los riesgos habituales y las medidas preventivas de carácter general. En las columnas se identifican:

- Posibles riesgos: Listado de los posibles peligros o situaciones de peligro que pueden darse en la empresa. En caso de que un peligro de los enumerados no se diera en su empresa, pase al siguiente punto. En cada uno de los peligros se identifican una serie de situaciones o equipos de trabajo que se pueden considerar origen del peligro. Al final se deja un espacio abierto para anotar posibles situaciones no identificadas.
- Preguntas Aclaratorias: Estas preguntas sirven de guía para identificar si el peligro referido se da en su empresa. En la columna siguiente se debe marcar si la acción preventiva se ha tomado, o si todavía es necesario tomarla.
- Acciones preventivas para mejorar la seguridad de su empresa: en esta columna debe usted identificar las acciones que ya se han llevado a cabo en su empresa, o aquellas para las que es necesario tomar la acción. Al final queda un espacio libre para incluir las acciones tomadas o las que se vayan a tomar y que no están identificadas anteriormente.
- Normativa aplicable: se identifica la normativa reglamentaria que es de aplicación para el riesgo identificado. La lista completa de legislación que se ha tenido en cuenta para la elaboración de esta guía se encuentra al final de la misma.

En cada plantilla de riesgos se establece la fecha de la próxima revisión, así como la persona responsable de realizar dicha revisión.

La segunda tabla es la de valoración de riesgos por puesto de trabajo. Es decir, deberá identificar cual de los riesgos que anteriormente se han identificado en el centro de trabajo le es de aplicación a cada puesto de trabajo. Deberá identificar una lista de sus trabajadores, indicando para cada uno su actividad principal, coincidente con la denominación de su puesto de trabajo. Identifique también si alguno de sus trabajadores tiene aspectos particulares que puedan tener influencia en cuanto a las condiciones de seguridad y salud en su puesto de

trabajo. Deberá tener en cuenta especialmente en esta columna la presencia de trabajadores menores de edad, trabajadores con relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y de empresas de trabajo temporal, trabajadoras embarazadas o en periodos de lactancia o trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos debido a sus propias características personales.

Anote los resultados a los que ha llegado para cada riesgo y puesto de trabajo en el cuadro de valoración de riesgos por puestos de trabajo. Los riesgos se categorizan de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas en trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable.

Después de completar la Guía podrá estimar aquellas acciones preventivas sobre las que tiene que hacer mayores esfuerzos para controlar los riesgos. En concreto sobre aquellos riesgos identificados como causas importantes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Fíjese un plazo corto de tiempo para llevar a cabo las mejoras.

Si en la columna "Medidas preventivas para mejorar la seguridad" ha señalado con una cruz las acciones llevadas a cabo, es que lo está haciendo bien; si ha señalado con una cruz las acciones a tomar, necesita hacerlo mejor.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa					C.I.F.:			
Dirección:					Código Postal:			
	Población:			Provincia				
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:				
Sector Industrial:					CNAE:			
Actividades productivas, industriales o de servicios que desarrolla:								
Número de Trabajadores en el año anterior:			Fijos:			Eventuales:		
Responsable de Revisión:				Cargo:			Fecha:	
Fecha de Próxima Revisión:				Responsable:				

TABLAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Posibles Causas		Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
			Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Escaleras de mano		¿Son seguros las escaleras y los demás elementos de acceso a lugares de trabajo? ¿Se usan de forma segura los elementos de acceso a lugares altos?				Utilizar elementos seguros para acceso a lugares altos	RD485/1997 RD486/1997 RD 1215/1997
Escaleras fijas						<i>Evitar el uso de elementos improvisados (sillas, cajas...)</i>	
Plataformas fijas						<i>Utilizar EPI's frente a caídas en altura</i>	
Aberturas en paredes, pisos, fosos, etc.						Revisar elementos mecánicos de las plataformas	
Utilización de andamios						<i>Abrir completamente las escaleras de tijera colocándolas de forma estable</i>	
Plataformas móviles						<i>Colocar escaleras simples en ángulo seguro y estable</i>	
Otras						<i>Utilizar arneses o cinturones anticaídas.</i>	
						Señalizar la carga máxima de las plataformas	
						Otras:	

Caídas al MISMO NIVEL

NOTAS:

Mejoras efectivas a bajo coste

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Obstáculos en el suelo	¿Se toman las medidas adecuadas frente a posibles caídas, resbalones, tropiezos, etc.?				RD485/1997 RD486/1997 RD 1215/1997
Irregularidades del suelo				<i>Recoger los cables, conducciones, mangueras, etc.</i>	
Desperfectos del suelo				<i>Utilizar calzado antideslizante.</i>	
Suelos mojados				<i>Dejar libres de obstáculos las zonas de paso y trabajo.</i>	
Cables sueltos				<i>Prestar atención a los desniveles, irregularidades o desperfectos del suelo</i>	
Calzado inapropiado				<i>Señalizar obstáculos, si existen, y desniveles.</i>	
Otras:				<i>Mantener los suelos secos</i>	
				<i>Informar de cualquier anomalía o desperfecto.</i>	
				Otras:	

Caídas de OBJETOS		NOTAS: Importante causa de AT y EP			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
estanterías inseguras	¿El almacenamiento de material se produce en zonas seguras y delimitadas? ¿Se toman las medidas para que los trabajadores no se ubiquen bajo zonas de riesgo?				Las estanterías están sujetas a la pared o son firmes	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 1644/2008
Material mal almacenado					<i>La carga no sobresale de estanterías</i>	
Utilización de grúas					<i>Se respetan las cargas máximas de las estanterías</i>	
Aberturas en suelos/paredes					Las aberturas están protegidas frente a caída de objetos	
Uso de herramientas en altura					Los transportadores y mecanismos disponen de protecciones anticaída de objetos.	
Transportes, mecanismos, etc. sobre trabajadores.					<i>Sujetar de forma segura los materiales y herramientas. Usar cinturón portaherramientas.</i>	
Otras:					<i>Se respetan las limitaciones de carga de grúas</i>	
					Los equipos son usados por personas expertas	
					Otras:	

CHOQUES contra objetos INMÓVILES

NOTAS:

Mejoras efectivas a bajo coste

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Proximidad de equipos al puesto de trabajo	¿Se respetan los espacios mínimos de trabajo?				RD485/1997 RD486/1997
Material mal almacenado				Dejar, al menos, 80 cm de paso entre equipos de trabajo, máquinas, elementos estructurales, etc.	
Pasillos y zonas de paso estrechas				<i>Dejar libres de obstáculos las zonas de paso y trabajo.</i>	
Iluminación deficiente				Delimitar y señalizar las zonas de almacenamiento, trabajo y de paso	
Otras:				<i>Señalizar obstáculos, si existen.</i>	
				Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
				Otras:	

CHOQUES contra objetos MÓVILES

NOTAS:

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable	
		Aplicadas	A aplicar	N/A		Medidas preventivas para mejorar la seguridad
Órganos móviles de las máquinas sin resguardos	<p>¿Se respetan los espacios mínimos de trabajo?</p> <p>¿Las máquinas y equipos de trabajo tienen instalados dispositivos de seguridad adecuados?</p>				Dejar, al menos, 80 cm de paso entre equipos de trabajo, máquinas, elementos estructurales, etc.	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 1644/2008
Proximidad de equipos al puesto de trabajo					<i>Delimitar y señalar las zonas de almacenamiento, trabajo y de paso</i>	
Medios mecánicos de movimiento de cargas					Cubrir todos los órganos móviles y de transmisión de los equipos de trabajo con resguardos.	
Iluminación deficiente					<i>Los trabajadores que utilicen medios mecánicos de carga deben tener experiencia y formación.</i>	
Otras:					<i>Señalizar obstáculos, si existen.</i>	
					Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
					Otras:	

GOLPES / CORTES		NOTAS: Importante causa de AT y EP			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Órganos móviles de las máquinas sin resguardos	¿Se utilizan sin resguardos y/o protecciones de seguridad las máquinas y herramientas? ¿Se Utilizan correctamente los Equipos de Protección Individual?				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE"	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 487/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 1644/2008
Uso de herramientas manuales					<i>Utilizar los dispositivos de seguridad de las máquinas y equipos de trabajo.</i>	
Objetos cortantes: piezas, láminas, chapas, etc.					Cubrir todos los órganos móviles y cortantes de los equipos de trabajo con resguardos.	
Iluminación deficiente					<i>La utilización de máquinas será reservada para trabajadores con la formación y experiencia adecuada.</i>	
Otras:					<i>Seguir las instrucciones de uso del fabricante</i>	
					<i>Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad, gafas, etc)</i>	
					Asegurar una buena iluminación del centro de trabajo	
					Otras:	

PROYECCIÓN de partículas		NOTAS:			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Uso de herramientas manuales	¿Se proyectan o desprenden partículas o fragmentos de material? ¿Se Utilizan correctamente los Equipos de Protección Individual?				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE"	RD 1495/1991 RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 1644/2008
Golpeo de superficies con herramientas manuales					<i>Utilizar los dispositivos de seguridad de las máquinas y equipos de trabajo.</i>	
Uso de aire comprimido					Cubrir todos los órganos cortantes y de desgaste de superficies de los equipos de trabajo con resguardos.	
Otras:					<i>La utilización de máquinas será reservada para trabajadores con la formación y experiencia adecuada.</i>	
					<i>Seguir las instrucciones de uso del fabricante</i>	
					<i>Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad, gafas, etc)</i>	
					Otras:	

CONTACTO ELÉCTRICO		NOTAS: Importante causa de AT y EP			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Partes en tensión de máquinas y herramientas	¿Están todos los cables, enchufes, conexiones, instalaciones, máquinas y equipos eléctricos en buenas condiciones desde el punto de vista eléctrico?				<i>Antes de empezar a trabajar, realizar un control visual para detectar posibles defectos.</i>	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 614/2001 RD 842/2002 RD 1644/2008
Cables, Cuadros eléctricos					Utilizar puesta a tierra de las masas y diferenciales	
Modificaciones en equipos o instalaciones					Alejamiento y aislamiento de las partes en tensión	
Dispositivos de conexión					Examen periódico de la instalación y material eléctrico por personal especializado	
Sistema de iluminación					Poner fuera de servicio y señalizar las maquinas y herramientas deterioradas, golpeadas o húmedas.	
Otras:					Seguir las instrucciones de uso del fabricante	
					<i>Utilizar EPI's (Guantes, calzado de seguridad)</i>	
					Otras:	

RUIDO		NOTAS: Método de evaluación con normativa específica.			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Ruido de máquinas y equipos de trabajo	¿Están los trabajadores expuestos a niveles de ruido elevados?				Adquirir equipos de trabajo teniendo en cuenta el nivel de ruido que producen. Marcado CE de equipos.	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD 773/1997 RD 1215/1997 RD 286/2006
Ruidos exteriores y trafico					<i>Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo</i>	
Conversaciones cercanas					Aislar las fuentes de ruido	
Otras:					<i>Reducir los tiempos de exposición a fuentes elevadas de ruido, mediante turnos de trabajo, tareas rotativas, etc.</i>	
					Llevar a cavo revisiones médicas de control auditivo	
					<i>Utilizar EPI's contra el ruido: tapones o cascos</i>	
					Otras:	

Contacto FRÍO / CALOR

NOTAS:

Mejoras efectivas a bajo coste

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Superficies calientes	¿Es posible el escape de líquidos o vapores calientes?			Señalizar las zonas de riesgo	RD485/1997 RD486/1997 RD 138/2011
Líquidos o vapores calientes				Apantallar y/o separar las zonas de riesgo	
Refrigerantes, hielo				Aislar térmicamente las superficies calientes o frías.	
Equipos de frío	¿Existe riesgo de contactos con superficies calientes?			<i>Informar y dar instrucciones operativas acerca de estos riesgos</i>	
Otras:				<i>Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo</i>	
	¿Es frecuente el contacto con elementos fríos?			<i>Utilizar EPI's contra el contacto térmico: guantes, etc.</i>	
				Otras:	

VIBRACIONES		NOTAS:			Fecha de Revisión:	
		Método de evaluación con normativa específica.			Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Herramientas manuales	<p>¿Se trabaja durante largos periodos de tiempo con vehículos o medios de transporte sometidos a vibraciones?</p> <p>¿Se trabaja con herramientas manuales que puedan ocasionar sobreesfuerzos en manos o brazos?</p>				Comprar máquinas y equipos de trabajo que tengan marcado "CE" y bajos niveles de vibración	RD485/1997 RD486/1997 RD 1311/2005
Conducción de vehículos sobre terrenos inestables					<i>Seguir las especificaciones del manual del fabricante</i>	
Asiento de vehículos poco amortiguados					<i>Efectuar un mantenimiento adecuado de vehículos y demás equipos de trabajo</i>	
Maquinaria vibrátil					<i>Utilizar EPI's contra las vibraciones</i>	
Uso de aire comprimido					<i>Informar a los trabajadores sobre el riesgo.</i>	
Otras:					<i>Reducir el tiempo de exposición al riesgo mediante rotación de tareas o turnos de trabajo.</i>	
					Utilizar equipos que absorban vibraciones, cojinetes, etc	
					Otras:	

Productos QUÍMICOS PELIGROSOS

NOTAS:

Método de evaluación con normativa específica.

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
<p>Contacto con sustancias peligrosas</p> <p>Productos de limpieza</p> <p>Exposición a disolventes, partículas, humos, gases...</p> <p>Producción de residuos</p> <p>Otras:</p>	<p>¿Se manipulan de forma segura los productos químicos? (ver instrucciones de uso, fichas de seguridad y etiquetas identificativas)</p> <p>¿Se toman precauciones para evitar la difusión de sustancias nocivas al ambiente de trabajo?</p>				<p>RD 1407/1992</p> <p>RD363/1995</p> <p>RD485/1997</p> <p>RD486/1997</p> <p>RD665/1997</p> <p>RD773/1997</p> <p>RD374/2001</p> <p>RD 379/2001</p> <p>RD255/2003</p>
Sustituir productos químicos por otros menos peligrosos					
<i>Informar a los trabajadores del riesgo e instrucciones de la ficha de seguridad y etiqueta</i>					
<i>Establecer métodos seguros de utilización de los productos (higiene, limpieza y eliminación)</i>					
<i>Almacenar los producto químicos en lugares adecuados y en los recipientes originales y cerrados</i>					
<i>Utilizar EPI's (Guantes, protectores respiratorios, monos, batas, mascarillas, etc.)</i>					
Asegurar un buen sistema de extracción de contaminantes y ventilar el centro de trabajo					
Otras:					

AGENTES BIOLÓGICOS		NOTAS: Método de evaluación con normativa específica.			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Manipulación de muestras biológicas	¿Se toman precauciones para evitar riesgos biológicos?				<i>Utilizar ropa y EPI's adecuados al riesgo: monos, batas, mascarillas, gafas, guantes, etc.</i>	RD 1407/1992 RD485/1997 RD486/1997 RD664/1997 RD773/1997
Trabajos con animales					<i>Mantener buenos hábitos de higiene personal</i>	
Atención a personas con enfermedades infecciosas					<i>Informar de las medidas de prevención a aplicar en cada caso y proporcionar los medios necesarios</i>	
Trabajos con sujetos de riesgo (bebes, ancianos)					<i>Señalizar y aislar las zonas de riesgo</i>	
Mal mantenimiento del sistema de ventilación					<i>Revisar periódicamente el estado de salud de los trabajadores. Proporcionar vacunas adecuadas.</i>	
Otras:					Revisión y limpieza, según la legislación vigente, del sistema de aclimatación de aire.	
					Otras:	

INCENDIOS		NOTAS: Importante causa de AT y EP			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Material inflamable: papel, madera, plástico...	¿Se guardan precauciones para prevenir el fuego y evitar la propagación del mismo?				Almacenar los productos inflamables en lugares señalizados, aislados y ventilados (cuarto, armario, etc.)	RD 1942/1993 RD 2177/1996 RD485/1997 RD486/1997 RD 2267/2004 RD 314/2006 RD 393/2007
Focos de ignición (soldadura, chispas, etc.)					<i>Únicamente se tendrá en el puesto de trabajo el material imprescindible para la realización del mismo</i>	
Instalación o equipos eléctricos defectuosos					En instalaciones como cocinas o calderas a gas realizar las comprobaciones reglamentarias periódicamente.	
Otras:					<i>Reservar las operaciones de soldadura, oxicorte, etc. a personal con la suficiente formación y experiencia</i>	
					<i>Plan de emergencias e instrucciones a los trabajadores</i>	
					Disponer de medios de extinción (extintores, BIE, etc.)	
					Verificar el correcto estado de la instalación eléctrica.	
					Otras:	

EXPLOSIONES		NOTAS: Importante causa de AT y EP			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Equipos de aire comprimido	<p>¿Se han tomado medidas para evitar la formación de atmósferas explosivas?</p> <p>¿Se dispone de instalación de aire comprimido?</p>				<i>Almacenamiento, transporte y manipulación adecuada de los recipientes de gases a presión</i>	RD 400/1996 RD485/1997 RD486/1997 RD 681/2003 RD 393/2007
Atmósferas explosivas					Someter a la instalación de aire comprimido a las revisiones e inspecciones reglamentarias.	
Equipos a Presión					Controlar la concentración de polvos, gases y vapores inflamables mediante ventilación y/o extracción	
Instalación o equipos eléctricos defectuosos					<i>Informar de las medidas de prevención a aplicar en cada caso y proporcionar los medios necesarios</i>	
Otras:					Verificar el correcto estado de la instalación eléctrica.	
					Otras:	

ESTRÉS TÉRMICO		NOTAS: Mejoras efectivas a bajo coste			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Trabajos exteriores	¿Es frecuente el trabajo en zonas próximas a fuentes de calor?				Apantallar y/o separar las zonas de calor	RD485/1997 RD486/1997
Trabajo próximo a fuentes de calor, hornos, motores...					Ventilar la zona de trabajo	
Carga física elevada					<i>Reducir, si es posible, la carga física de trabajo.</i>	
Otras:					<i>Reducir los tiempos de exposición a fuentes elevadas de calor, mediante turnos de trabajo, tareas rotativas, etc.</i>	
					<i>Mantenimiento adecuado de equipos de trabajo</i>	
					<i>Proporcionar a los trabajadores agua o líquidos no alcohólicos para beber frecuentemente</i>	
					Otras:	

ILUMINACIÓN		NOTAS: Mejoras efectivas a bajo coste			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Luz solar molesta	¿Se trabaja en puestos con iluminación deficiente? ¿Se derivan otros riesgos por una incorrecta iluminación (conducción, PVD, etc.)?				Revisar periódicamente la instalación / limpiando y reponiendo las luminarias sucias / defectuosas	RD485/1997 RD486/1997 RD 488/1997
Deficiente, excesiva, deslumbrante, contrastes...					<i>Ajustar el brillo y contraste de las pantallas de visualización</i>	
Trabajos con pantallas de visualización (ordenadores)					<i>Utilizar persianas para evitar la entrada de luz solar molesta, reflejos, etc.</i>	
Otras:					<i>Colocar las pantallas perpendicularmente a las ventanas</i>	
					Otras:	

POSTURAS FORZADAS / CARGAS		NOTAS: Mejoras efectivas a bajo coste			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Transporte manual de carga	<p>¿Se toman medidas para evitar sobrecarga física en el trabajo?</p> <p>¿Es necesario adoptar frecuentemente posturas incómodas?</p>				<i>Proporcionar formación para la manipulación manual de cargas. Utilizar medios auxiliares de transporte de carga</i>	RD485/1997 RD486/1997 RD487/1997
Posturas forzadas					Realizar reconocimientos médicos periódicos	
Movimientos repetitivos					<i>Seleccionar útiles de trabajo (mangos, asientos, etc.) con diseño adecuado para evitar posturas forzadas</i>	
Trabajo de pie o sentado durante periodos largos					<i>Posibilitar los cambios de postura y los descansos durante el trabajo en una postura forzada</i>	
Otras:					Colocar útiles y mecanismos de control al alcance de la mano	
					Otras:	

Situaciones de ESTRÉS		NOTAS: Mejoras efectivas a bajo coste			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Trabajo monótono, repetitivo...	¿Se toman medidas para mejorar la organización, distribución y planificación del trabajo?				<i>Planificar los diferentes trabajos teniendo en cuenta posibles imprevistos. Prever las pausas.</i>	RDL 1/1995 RD 1561/1995 RD 486/1997
Jornada laboral excesiva					Distribuir de forma clara las competencias y tareas	
Ausencia de planificación					<i>Seleccionar a los trabajadores según las actividades a desarrollar. Formación para los trabajadores</i>	
Trabajo a destajo					Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención.	
Distribución de tareas inadecuada					Otras:	
Atención al público						
Otras:						

Relaciones entre TRABAJADORES

NOTAS:

Mejoras efectivas a bajo coste

Fecha de Revisión:

Responsable:

Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva			Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	
Inadecuado reparto de tareas entre trabajadores	¿Existen, a veces, conflictos o tensión entre los trabajadores por descoordinación en las tareas?			Marcar prioridades de tareas, evitando solapamientos o interferencias entre los trabajadores	RDL 1/1995 RD 1561/1995 RD 486/1997
Actitud negativa hacia el/la jefe/a				<i>Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado y motivar a los trabajadores.</i>	
Falta de coordinación				Evitar las actitudes competitivas entre los compañeros	
Conflictos en la plantilla				<i>Aclarar los posibles problemas con los interesados</i>	
Otras:				Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención.	
				Otras:	

Utilización de EPI's		NOTAS: Mejoras efectivas a bajo coste			Fecha de Revisión:	
					Responsable:	
Posibles Causas	Preguntas Aclaratorias	Planificación de la Actividad Preventiva				Normativa Aplicable
		Aplicadas	A aplicar	N/A	Medidas preventivas para mejorar la seguridad	
Ausencia de EPI's o no adecuados al riesgo	¿Se utilizan y mantienen correctamente los Equipos de Protección Individual?				Elegir los EPI's adecuados, en numero suficiente y con marcado "CE"	RD 1407/1992 RD 773/1997
Falta señalización de uso de EPI's					<i>Revisar periódicamente el estado, limpieza y funcionamiento de EPI's y su fecha de caducidad</i>	
EPI defectuoso-caducado					<i>Informar del correcto uso y conservación según las instrucciones del fabricante</i>	
Falta de instrucciones					<i>Informar de los riesgos por el uso incorrecto de EPI's</i>	
Otras:					Posibilitar los descansos durante el trabajo en tareas con elevadas exigencias de atención.	
					Otras:	

VALORACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO

NOMBRE DEL TRABAJADOR Puesto de trabajo	R I E S G O I D E N T I F I C A D O																ASPECTOS PARTICULARES DEL TRABAJADOR					
	Caída a distinto nivel	Caída al mismo nivel	Caída objetos	Choques objetos inmóviles	Choques objetos Móviles	Golpes - Cortes	Protección de Partículas	Contacto Eléctrico	Ruido	Contacto Frío - Calor	Vibraciones	Prod. Químicos peligrosos	Agentes Biológicos	Incendios	Explosiones	Estrés térmico		Iluminación	Posturas forzadas - cargas	Situaciones de Estrés	Relaciones entre trabajadores	Utilización de EPI's

TR: trivial

TO: Tolerable

MO: moderado

IM: importante

IN: intolerable

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, sobre recipientes a presión simples, en aplicación de la Directiva 87/404/CEE, y modificado por RD 2486/1994.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre relativo a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre comercialización y libre circulación de equipos de protección individual (EPI), modificado por Real Decreto 159/1995.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.
- Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, sobre aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, en aplicación de la Directiva 94/9/CE.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96. Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, modificado por Orden de 25.03.98.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, modificado por RD 1124/2000, de 16 de junio (BOE de 17-06-00).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores en el trabajo de los EPI.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 107/2010, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.
- Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.
- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

GLOSARIO

- **Accidente de trabajo:** *“toda lesión corporal que el trabajador o la trabajadora sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”*. Artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social. En términos de prevención es un suceso anormal, no querido ni deseado que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas.
- **Accidente laboral grave:** Lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúa por cuenta ajena, que se caracteriza por comprometer seriamente su integridad física.
- **Enfermedad profesional:** *“toda aquella contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que este provocada por la acción de los elementos o substancias que en dicho cuadro se indique para toda enfermedad profesional”*. Artículo 116 de la Ley General de la Seguridad Social.
- **Evaluación general de riesgos:** es la evaluación de riesgos no incluida entre alguna de las siguientes:
 - Evaluación de riesgos impuesta por legislación específica.
 - Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica pero están establecidas en normas internacionales, europeas, nacionales o en guías de Organismos Oficiales u otras entidades de reconocido prestigio.
 - Evaluación de riesgos que precisa métodos especializados de análisis.
- **Incidente:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

- **Medidas de prevención:** las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos:** aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.
- **Puesto de trabajo:** es el lugar que un trabajador ocupa cuando desempeña una tarea. Puede estar ocupado todo el tiempo o ser uno de los varios lugares en que se efectúa el trabajo.
- **Riesgo laboral:** es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **Siniestralidad laboral:** hace referencia a la frecuencia con que se producen daños con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Centro Municipal de Empresas
Avda. Cerro del Águila, 9
28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.
Tel.: 91 663 79 09

SANSEINNOVA